



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

Administración

NÚMERO 2024038689

Revocación delegación de competencias

Revocación delegación de competencias

Doña. María Mercedes Moreno Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Pinar (Granada)

Hace saber: Por la Sra. Alcaldesa en fecha 23 de agosto de 2024 se dictó la resolución siguiente:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
-----------	-------

Providencia de la Alcaldía	23/08/2024
----------------------------	------------

Informe-Propuesta de Secretaría	23/08/2024
---------------------------------	------------

Considerando que las delegaciones pueden ser revocadas en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que el art. 114.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar y dejar sin efecto, por falta de confianza, la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023 con corrección de errores de fecha 03 de julio de 2023 a favor de Doña. Alba María Romero Montosa, cuáles fueron las siguientes:

Juventud en núcleo de Ízbor y Acebuches.

Cultura, deportes y festejos populares en Ízbor y Acebuches.

Parques y Jardines en Ízbor y Acebuches.

Mujer e Igualdad en todo el término de El Pinar.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a Doña. Alba María Romero Montosa.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre."

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre.

En El Pinar, a 26 de agosto de 2024

Firmado por: La Alcaldesa-Presidenta, Doña. María Mercedes Moreno Díaz